



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor juez el proceso ordinario laboral 11001 31 05 **041 2021 00480 00**, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Secretaria

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, observa el despacho que el proceso de la referencia fue repartido a este Estrado Judicial el 15 de diciembre de 2021 y por medio de providencia del 20 de enero de 2021 se rechazó por competencia y se ordenó enviar al Juzgado Laboral del Circuito de Girardot quien mediante providencia de 28 de febrero de 2022 se declaró impedida para conocer de las diligencias, impedimento que fue aceptado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot y que mediante providencia de 22 de julio de 2022 ordenó enviar dicho proceso de nuevo a este Juzgador.

Al respecto, debe precisarse que en virtud del artículo 139 del C. G. P. aplicable por disposición del artículo 145 del C. P. T. y S. S. el Juez Primero Civil del Circuito de Girardot erró al remitir las diligencias de nuevo a esta entidad, teniendo en cuenta que ya se había declarado la falta de competencia de la misma, en su lugar debió, conforme a la norma citada, declarar el conflicto negativo de competencia y remitirlo al superior funcional común a ambos despachos a fin de que resolviera el respectivo conflicto.

Por lo anterior, y en virtud del principio de Economía Procesal este despacho **DECLARA EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA** y ordena **ENVIAR** las presentes diligencias a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia a fin de que se sirva resolver la incompetencia declarada por los despachos judiciales en mención.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

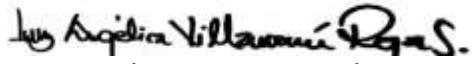
El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
136 del 25 de agosto de 2022



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria